Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

Gobierno de Chile

ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA DE OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO RURAL, EN EL TRAMO INFIERNILLO - QUILIMARÍ, ID CTR0111, REGIÓN DE COQUIMBO.

SANTIAGO, 25 MAY 2016

DECRETO EXENTO Nº 2117

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 557, de 1974, del Ministerio del Interior; el D.F.L. Nº 279, de 1960 y el D.F.L. Nº 343, de 1953, ambos del Ministerio de Hacienda; la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Nº 18.575, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880; el D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito Nº 18.290; la Ley N° 20.378, que *"Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros"*; la Ley Nº 20.882, que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2016; el D.S. Nº 19, del año 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por Orden del Presidente de la República"; el Decreto Supremo N° 4, de 2010, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Hacienda; las Resoluciones Exentas Nº 1850 y Nº 1902, de 2012, ambas de la Subsecretaría de Transportes; el Memorándum Nº 28, de 2015, de la Jefatura de la División de Transporte Público Regional del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y sus posteriores modificaciones; el Decreto Exento N°423 de 2016, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las Resoluciones Exentas N° 113 de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Coquimbo; la Resolución Exenta Nº 179 de 2016, de la Subsecretaría de Transportes; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 5° de la Ley N° 20.378 que creó un Subsidio al Transporte Público Remunerado de Pasajeros, establece un "Programa de Apoyo al Transporte Regional".

2. Que, el "Programa de Apoyo al Transporte Regional" contempla, entre otros mecanismos, el establecimiento de un subsidio orientado a la promoción y fortalecimiento del transporte público en las zonas rurales del país.

3. Que, mediante Resolución Exenta N° 1850, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se ha creado el Programa de Subsidios de Conectividad al Transporte Público Rural, cuya metodología fue

SS 1793p

establecida por la Resolución Exenta N° 1902, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y cuyo objeto es brindar, mediante el transporte público remunerado de pasajeros, conectividad a los habitantes de zonas rurales a nivel nacional con estándares de servicio superiores a los existentes, como a su vez, el constituirse en una herramienta que permita optimizar los recursos asignados a los subsidios entregados en virtud de la Ley N° 20.378.

4. La necesidad de los habitantes de las localidades e intermedios que se encuentran en el Tramo a que se refiere este acto administrativo, de contar con servicios de conectividad al transporte público rural que les permitan acceder a una mejor integración territorial, económica y social, con centros de mayor desarrollo económico y con una mejor oferta de servicios con estándares superiores a los existentes.

5. Que, mediante Decreto Exento N° 423 de 2016, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se autorizó el llamado y se aprobaron las Bases de Licitación Pública para el otorgamiento de subsidio a la prestación del servicio de conectividad al transporte público rural en el Tramo Infiernillo - Quilimarí, ID CTR0111, en la Región de Coquimbo.

6. Que, mediante Resolución Exenta N° 113 de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de Coquimbo, se procedió a designar como integrantes titulares de la Comisión de Apertura de ofertas a los siguientes funcionarios: don Juan Fuentes Isla, profesional a contrata, doña Macarena Torrejón Ortiz, profesional a contrata, y doña Lorena Ogalde Bernazar, administrativo a contrata y, como suplente, a doña Lucía Salinas Flores, técnico a contrata.

7. Que, mediante Resolución Exenta N° 179 de 2016, de la Subsecretaría de Transportes, se procedió a designar como integrantes titulares de la Comisión de Evaluadora de ofertas a don Felipe Alejandro Parra Faúndez, profesional a contrata; don Claudio Alonso Pérez Mella, profesional a honorarios, con agencia pública; don Ricardo Patricio Cortés Menichetti, profesional a honorarios, con agencia pública y, como suplente, a don José María Ortega Córdoba, profesional a honorarios, con agencia pública, todos de la División de Transporte Público Regional, de la Subsecretaría de Transportes.

8. Que, dentro del plazo y al cierre de recepción de ofertas, se presentaron las siguientes propuestas para el servicio que se indica:

Licitación	Oferta
TRAMO INFIERNILLO - QUILIMARÍ, ID CTR0111	José Manuel Cortés Carvajal

9. Que, se procedió a realizar el proceso de evaluación técnica y económica de la oferta admisible, por parte de la Comisión Evaluadora señalada en el considerando 7° del presente Decreto Exento, de acuerdo a los criterios de evaluación que se exponen a continuación y que se encuentran establecidos en el punto 3.8.2. de las Bases de Licitación:

i) Subsidio solicitado mensual:(ponderación 40%)	
Monto subsidio mensual solicitado	Puntaje
Inferior al monto establecido en la tabla monto del subsidio (mayor o igual a 16% hasta un 100%)	100

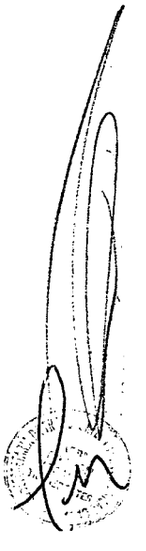

Inferior al monto establecido en la tabla monto del subsidio (mayor o igual a 11% e inferior a 16%)	80
Inferior al monto establecido en la tabla monto del subsidio (mayor o igual a 6% e inferior a 11%)	60
Inferior al monto establecido en la tabla monto del subsidio (menor o igual a un 5%)	40
Igual al monto establecido en la tabla monto del subsidio	20
Hasta un 10% superior al monto establecido en la tabla monto del subsidio	5
Monto(s) establecido en la tabla "monto del subsidio", se encuentra en el anexo *N° 4* denominado "Información por Servicio", conforme al tramo a ofertar y a la antigüedad del vehículo.	

ii) Antigüedad del vehículo: (ponderación 40%)

$$puntaje = 100 \times \frac{(a-(b-c))}{c}$$

Donde:
a: año vehículo ofertado
b: 2016
c: antigüedad máxima del vehículo según el(los) anexo(s) denominado(s) "Información por Servicio", del presente acto administrativo.
*En el caso de que el servicio considere más de un vehículo el cálculo del año se obtendrá con el promedio de los años de los vehículos ofertados.

iii) Presentación formal de la propuesta: (ponderación 5%)	
Presentación de la oferta	Puntaje
Entrega todos los antecedentes solicitados en conformidad con las bases de licitación	100
No entrega todos los antecedentes solicitados en conformidad con las bases de licitación, debiendo solicitar ajustes en función de lo señalado en éstas.	0

iv) Irreprochable conducta en procesos anteriores: (ponderación 15%)	
Irreprochable Conducta	Puntaje
Haber desistido de su oferta o haber renunciado a la adjudicación o al contrato, o no haber concurrido a la firma del contrato en procesos de otorgamiento de subsidios regidos por la Ley N° 20.378, desde el 15 de agosto de 2014 y hasta el plazo final de presentación de la oferta.	0
Haber sido sancionado con la caducidad del contrato para el otorgamiento de subsidios regidos por la Ley N° 20.378, por	0

incumplimientos ocurridos desde el 15 de agosto de 2014 y hasta el plazo final de presentación de la oferta.	
No encontrarse en ninguna de las situaciones expuestas en las dos filas anteriores.	100

10. Que, la antedicha Comisión Evaluadora, en conformidad a la evaluación técnica y económica, confeccionó en virtud de la oferta admisible la tabla que se inserta a continuación:

LICITACIÓN PÚBLICA POR EL TRAMO INFIERNILLO - QUILIMARÍ, ID CTR0111					
Oferente	**Subsidio Mensual Solicitado**	**Antigüedad del vehículo**	**Presentación formal de la propuesta**	**Conducta Irreprochable**	**Puntaje total**
José Manuel Cortés Carvajal	2	18,67	5	15	**40,67**

11. Que, en razón de lo expuesto en los considerandos anteriores, el oferente que en la Licitación Pública señalada en el considerando 5° de este Decreto Exento, presenta el mayor puntaje, es el que se detalla en la siguiente tabla:

LICITACIÓN	OFERENTE	MONTO MENSUAL SUBSIDIO	PUNTAJE FINAL
INFIERNILLO - QUILIMARÍ, ID CTR0111	José Manuel Cortés Carvajal, R.U.T. N° 5.721.854-1	$1.019.700.-	**40,67**

12. Que, la Comisión Evaluadora ya mencionada, en su Acta de Evaluación de las ofertas ha propuesto adjudicar el proceso de Licitación Pública que a continuación se indica, al siguiente oferente:

LICITACIÓN	OFERENTE
INFIERNILLO - QUILIMARÍ, ID CTR0111	José Manuel Cortés Carvajal, R.U.T. N° 5.721.854-1

13. Que, existe disponibilidad presupuestaria para proceder a la adjudicación referida, que resulta ser conveniente para esta Institución.

DECRETO:

1. ADJUDÍQUESE la Licitación Pública de otorgamiento de subsidio a la prestación del servicio de conectividad al transporte público rural, modalidad terrestre en la Región de Coquimbo, en el Tramo, al oferente y por el monto que se indica a continuación.

LICITACIÓN	OFERENTE	MONTO MENSUAL SUBSIDIO
INFIERNILLO - QUILIMARÍ, ID CTR0111	José Manuel Cortés Carvajal, R.U.T. N° 5.721.854-1	$1.019.700.-

2. PROCÉDASE a la celebración del respectivo contrato con el oferente mencionado en el numeral anterior.

3 NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo, a los oferentes mencionados en considerando 8°.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB
(http://www.dtpr.gob.cl)

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

MINISTRO
CHILE

ANDRÉS GÓMEZ-LOBO ECHENIQUE
MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

OCC/PPA/VS/APM/CLM/CPM/RGM/FPF/BMV

DISTRIBUCIÓN:
- Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Coquimbo.
- División Legal de la Subsecretaría de Transportes
- División de Transporte Público Regional de la Subsecretaría de Transportes
- Oficina de Partes